

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CCTV DE EXTERIOR E INTERIOR DE CABINAS DE CONDUCCION. MATERIAL RODANTE. LINEA ROCA.

ET.SO. Nº 0008 / 15 – LR - E1

___/___/___

Copia Nº :	Elaboró - Revisó	Aprobó
<i>Nombre</i>		
<i>Firma</i>		
<i>Fecha</i>		

CONTENIDO

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. EJECUCIÓN DE CONTROLES DIARIOS**
- 4. EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO INTENSIVO**
- 5. REPARACIÓN INMEDIATA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS**
- 6. COMPONENTES DEL SISTEMA FUERA DE COBERTURA POR GARANTÍA**
- 7. REPARACIÓN DE EQUIPOS**
- 8. REEMPLAZO DE COMPONENTES**
- 9. MANTENIMIENTO DE STOCKS**
- 10. ASIGNACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE**
- 11. MANTENIMIENTO DE GUARDIAS OPERATIVAS**
- 12. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL ASIGNADO**
- 13. AUTENTICIDAD NOTARIAL DE LOS REGISTROS FÍLMICOS**
- 14. ENTREGA DE REGISTROS FÍLMICOS**
- 15. PRODUCCIÓN DE INFORMES Y VALIDEZ DE LA PRUEBA FÍLMICA**
- 16. REUNIONES, MEDIACIONES Y AUDIENCIAS JUDICIALES**
- 17. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MATERIAL FÍLMICO DE ARCHIVO**
- 18. INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EVENTOS ESPECIALES**
- 19. REGISTRO Y RESGUARDO DE MATERIAL FÍLMICO. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

20. **INFORMES DE MANTENIMIENTO Y ESTADO GENERAL DEL SISTEMA**
21. **CONTACTO PERMANENTE CON PROVEEDORES Y AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA MATERIA**
22. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LEYES VIGENTES**

1 - OBJETO

Establecer los requisitos técnicos para la contratación del servicio de mantenimiento y operatividad del sistema de filmación instalado sobre las formaciones ferroviarias de la Línea Roca.

2 - ALCANCE

La presente Especificación comprende las condiciones a cumplir para mantenimiento y operatividad de los equipos de filmación y registración de imágenes exteriores, e interiores de las cabinas de conducción, de la totalidad del parque de material rodante ferroviario actual y futuro perteneciente a la Línea Roca.

3 – EJECUCIÓN DE CONTROLES DIARIOS

El Contratista deberá ejecutar **controles diarios** para verificar el funcionamiento integral del sistema de CCTV instalado en el frente exterior de locomotoras y coches cabezas eléctricos, como así también de las cámaras interiores ubicadas dentro de las cabinas de manejo, acreditando la tarea realizada mediante planillas conformada por el Contratista y avalada por personal de la Empresa.

El alcance de este control deberá abarcar: la verificación de hora y fecha como gota de agua; el control de foco y ángulo de visión de las cámaras, la constatación de grabación de eventos con su correspondiente archivo, la limpieza de cámaras, luces adicionales, y cuanto componente o subcomponente importe al correcto funcionamiento del sistema.

4 – EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO INTENSIVO

El Contratista deberá ejecutar un **mantenimiento intensivo** del sistema y de sus componentes, verificando intervenciones de mantenimiento con intervalos que no superen los quince (15) días hábiles.

El alcance del mantenimiento intensivo deberá abarcar:

A. Revisión eléctrica de:

1. tensiones comparativas.
2. Conversores de tensión.
3. Ajuste de masas.
4. Puntos de contacto.
5. Sistema de alarmas.
6. Borneras de entrada y salida de convertidores.

B. Revisión mecánica de:

1. Soportes y sujeción de cámaras.
2. Amortiguación del sistema móvil de DVR.
3. Gabinetes y cerraduras.
4. Limpieza y recambio de vidrios.
5. Limpieza y recambio de luces adicionales.
6. Ajuste de gabinete de cámaras.
7. Ajuste de gabinete de luces adicionales.

C. Revisión de funciones de audio y video.

1. Calidad de audio.
2. Calidad de imagen.
3. Verificación de ángulos de visión.
4. Mantenimiento en talleres propios de equipos DVR.
5. Chequeo de comportamiento de discos rígidos.
6. Control de grabación en DVR, audio y video.
7. Desgrabación con fecha y hora para control de calidad.

5 – REPARACIÓN INMEDIATA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS

Las especificaciones establecidas en el punto 3 (controles diarios), y punto 4 (mantenimiento intensivo) del presente, implican la reparación inmediata de cualquier

componente que imposibilite el correcto funcionamiento del sistema de CCTV, o su inmediato reemplazo por otro que el Contratista deberá poseer en stock, en perfecto estado de uso y conservación. Asimismo el componente dañado, deberá ser reparado e ingresado al stock permanente para futuros reemplazos.

6 – COMPONENTES DEL SISTEMA FUERA DE COBERTURA POR GARANTÍA

Los elementos componentes del sistema de CCTV que estén fuera de la cobertura de su garantía propia, deberán ser reparados y/o reemplazados por el Contratista.

7 – REPARACIÓN DE EQUIPOS

El Contratista deberá poder realizar la reparación de todos los equipos que componen el sistema de filmación instalado, sean analógicos como digitales, incluyendo convertidores, monitores, cámaras, gabinetes, switches, y todo otro elemento esencial para el funcionamiento del sistema.

8 – REEMPLAZO DE COMPONENTES

El Contratista deberá ejecutar el reemplazo de cableados, canalizaciones, y fichas ante cualquier desperfecto o anomalía, ya sea que se detecte en los controles o mantenimientos periódicos, o que se reporte la falla a través del personal operativo.

9 – MANTENIMIENTO DE STOCKS

El Contratista deberá verificar el mantenimiento de stocks mínimos predefinidos de todos los componentes y subcomponentes del sistema de CCTV, obligándose a cursar con la debida antelación la correspondiente solicitud al área contratante para su adquisición y reposición.

10 – ASIGNACIÓN DE PERSONAL PERMANENTE

El contratista deberá designar una dotación permanente de personal para tareas técnicas y operativas a cargo de un Supervisor operativo, con asiento físico en la sede de la Línea Roca que le fuere designada por el Contratante, dicho personal deberá cumplir una jornada laboral diaria de ocho horas, atendiendo cualquier requerimiento que reciba del Área de Seguridad Operacional vinculado al servicio prestado.

11 – MANTENIMIENTO DE GUARDIAS OPERATIVAS

El contratista deberá mantener guardias operativas dotadas de movilidad propia y personal técnico capacitado, las 24 hrs. del día, para atender cualquier tipo de falla que afecte el funcionamiento del sistema de CCTV, el reporte de anomalías, o los requerimientos de extracción de filmaciones provenientes del Área de Seguridad Operacional.

12 – MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON EL PERSONAL ASIGNADO

El personal mencionado del Contratista deberá contar con equipos propios de telefonía celular, o radio frecuencias, para la comunicación con el personal de la empresa Contratante.

13 – AUTENTICIDAD NOTARIAL DE LOS REGISTROS FÍLMICOS

El personal del Contratista deberá convocar al escribano público seleccionado por el Contratante, coordinar con aquel la extracción de filmaciones en su presencia, y realizar las tareas que se requieran a fin de otorgar autenticidad notarial al registro fílmico, conforme los pedidos formulados por las Áreas de Legales y Seguridad Operacional para tal fin.

14 – ENTREGA DE REGISTROS FÍLMICOS

El contratista deberá entregar filmaciones originales, copias, y foto digitalizaciones, de acuerdo a los requerimientos formulados por las Áreas de Seguridad Operacional y Legales, dejando la debida constancia de su entrega.

15 – PRODUCCIÓN DE INFORMES Y VALIDEZ DE LA PRUEBA FÍLMICA

El Contratista deberá producir informes técnicos internos, contestar oficios judiciales, responder puntos de pericia, y cuanto resulte necesario para acreditar la validez de la prueba fílmica, conforme fuera solicitado por las Áreas Legales de la empresa.

16 – REUNIONES, MEDIACIONES Y AUDIENCIAS JUDICIALES

El Contratista deberá concurrir a reuniones, mediaciones y audiencias judiciales, con equipos de reproducción propios, a fin de asistir a las Áreas legales o a las Autoridades Periciales, en la exposición de video filmaciones, explicando asimismo el funcionamiento del sistema y sus principales características técnicas.

17 – ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE MATERIAL FÍLMICO DE ARCHIVO

El Contratista deberá proceder a la elaboración y presentación inmediata de cuanto material fílmico de archivo le sea solicitado por el Área de Seguridad Operacional, incluyendo las tareas de edición, compilación y cualquier otra que fuese necesaria para cumplimentar la solicitud.

18 – INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EVENTOS ESPECIALES

El Contratista deberá proceder a la instalación sin cargo de equipos de filmación específicos a fin de registrar eventos especiales a requerimiento del Área de Seguridad Operacional, incluyendo la posterior entrega del material filmado y editado.

19 – REGISTRO Y RESGUARDO DE MATERIAL FÍLMICO. CONDICIONES DE SEGURIDAD

El Contratista deberá realizar la preparación, el mantenimiento, y el resguardo de un archivo físico inviolable de datos y filmaciones, el cual deberá contar con extremas condiciones de seguridad anti vandálicas e ignifugas, contando además con un soporte magnético de donde surja claramente el historial de eventos registrados y donde puedan consultarse los distintos registros.

20 – INFORMES DE MANTENIMIENTO Y ESTADO GENERAL DEL SISTEMA

El Contratista deberá presentar informes mensuales relacionados con las fallas detectadas, reparaciones efectuadas, y el estado general de instalaciones.

21 – CONTACTO PERMANENTE CON PROVEEDORES Y AVENCES TECNOLÓGICOS EN LA MATERIA

El contratista deberá mantener contacto permanente con los proveedores de equipos de filmación a los fines de estar permanentemente actualizado respecto de soluciones técnicas alternativas, y la implementación nuevas tecnologías.

22 – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LEYES VIGENTES

Todo el personal del Contratista deberá estar registrado de acuerdo a leyes vigentes, y deberá presentar a pedido del Contratante la nómina de empleados, recibos de sueldos, pago de seguros de vida, programas de higiene y seguridad en el trabajo suscripto por profesional autorizado, y cuanto requerimiento legal se encuentre, o entre en vigencia en el futuro, o fuere solicitado por el Contratante.

FIN.